



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

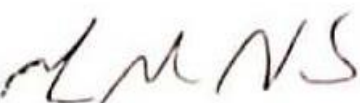
Neiva (H), trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado : JANNER HUMBERTO ARIAS LOSADA
Radicado : 2019-00369

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR** al CAJERO PAGADOR INPEC, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 2532 del 12 julio del 2019, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado JANNER HUMBERTO ARIAS LOSADA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.694.817 como empleado del INPEC.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ